

LUNES 11 DE MARZO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 53
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ARROYITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

“La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (Ordenanza Nro. 2068/2.022, Prom. por Decreto N° 63-E/22) para CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS VERDES, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DEL PREDIO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$28.800.000,00.-) más IVA y la provisión de sesenta mil (60.000) litros de gas-oil común.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Gerencia General de Compras y Contrataciones Municipal – B. Rivadavia N° 413 - Arroyito. Tel: (03576) 422984.

VENTA DE PLIEGOS: Gerencia General de Compras y Contrataciones Municipal de Arroyito - Rivadavia 413.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

SELLADO MUNICIPAL: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-).

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ARROYITO Licitación Pública N° 01/2024	Pag. 1
MUNICIPALIDAD COSQUÍN Decreto N° 0027/2024	Pag. 1
MUNICIPALIDAD LABORDE Ordenanza N° 528/2024	Pag. 2
Ordenanza N° 529/2024	Pag. 2
Ordenanza N° 530/2024	Pag. 2
Ordenanza N° 531/2024	Pag. 3
Ordenanza N° 532/2024	Pag. 3
Ordenanza N° 533/2024	Pag. 3
Ordenanza N° 534/2024	Pag. 4
MUNICIPALIDAD OLIVA Decreto N° 032/ 2024	Pag. 4
Notificación	Pag. 5

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Gerencia General de Compras y Contrataciones Municipal - Tel: (03576) 422984, hasta el día Veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Salón de Actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día Veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 13:00 hs.”

3 días - N° 514720 - \$ 10503 - 13/3/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO N° 0027/2024

Cosquín, 19 de enero de 2024

VISTO: La solicitud de renovación de la relación contractual con la firma TRANSITCARD S.A., para el período comprendido desde la segunda quincena de enero hasta la primera quincena de febrero.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que, analizados los antecedentes, constancias y demás documentos por la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica y acorde al informe de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, corresponde realizar el correspondiente acto administrativo.

Que conforme lo diligenciado por la Dirección de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

Artículo 1°.- RATIFICASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de enero de 2024, celebrado con la empresa TRANSITCARD S.A., representada por su Presidente señora SORIANO, MARÍA JOSÉ, DNI No 22.221.957, con domicilio en Lote 140, Manzana 60 de Mendiola, Provincia de Córdoba, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida Presupuestaria 1.3.32.308 alquiler de equipos de computación fotocopiadoras – del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

DECRETA

ANEXO

1 día - N° 513871 - s/c - 11/3/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **LABORDE**

ORDENANZA N° 528/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 528/2024

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN," que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 89/100, (\$138.888,89) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 6°: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

ARTICULO 7°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°34/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejal); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejal); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejal); MORALES, IVANA (Concejal).-

1 día - N° 515288 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 529/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA N° 529/2024

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 03 de enero de 2024.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento de forma no remunerativa. El aumento determinado en el acuerdo mencionado en Artículo 1° es del DIEZ POR CIENTO (10%) retroactivo al salario del mes de enero de 2024.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°35/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejal); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejal); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejal); MORALES, IVANA (Concejal).-

1 día - N° 515290 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 530/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA N° 530/2024

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 03 de enero de 2024.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento en el monto vigente en los conceptos "Asistencia" y "Puntualidad", quedando cada uno en un importe de Pesos Siete mil (\$7.000,00).

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°36/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejala); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejala); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejala); MORALES, IVANA (Concejala).-

1 día - N° 515291 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 531/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA N° 531/2024**

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 23 de febrero de 2024.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento de VEINTE POR CIENTO (20%) en el salario del mes de febrero de 2024, sobre el básico del mes de enero del corriente año.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°37/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejala); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejala); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejala); MORALES, IVANA (Concejala).-

1 día - N° 515293 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 532/2024

VISTO: La propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de nombrar al Abogado Agustín Aníbal PIATTI, D.N.I. 38.337.471, MP: 3-35516, de 28 años para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas;

Y CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas a este Honorable Cuerpo por el Artículo 30 inciso 8 de la Ley Provincial N° 8.012 y La Ordenanza municipal N° 44/2005 Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA N° 532/2024**

ARTICULO 1°: PRESTAR el correspondiente acuerdo a la Designación del Abogado Agustín Aníbal PIATTI, D.N.I. 38.337.471, MP: 3-35516, de 28 años para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas.

ARTICULO 2°: AUTORÍZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Nombrar al Abogado Agustín Aníbal PIATTI, D.N.I. 38.337.471, MP: 3-35516, de 28 años para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas y tomarle el debido juramento.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de Marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°38/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejala); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejala); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejala); MORALES, IVANA (Concejala).-

1 día - N° 515296 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 533/2024

VISTO: La necesidad de facultar a la intendente Municipal de Laborde para que suscriba convenios y contratos con la Dirección Provincial de Vialidad para realizar trabajos de conservación de rutina en ruta provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad con las tareas de conservación que se vienen realizando en ruta provincial;

Que se deben asumir nuevos trabajos de conservación para hacer mejoras en la ruta provincial, permitiendo otros ingresos a esta municipalidad;

Que el presupuesto y cómputo es a criterio de Vialidad Provincial; Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA N° 533/2024**

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Laborde a suscribir convenio o contrato con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, para realizar trabajos de conservación y mantenimiento en las rutas provinciales en los términos fijados por esa Dirección.

ARTICULO 2°: El artículo precedente tendrá validez para el periodo 2024.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de Marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°39/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejal); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejal); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejal); MORALES, IVANA (Concejal).-

1 día - N° 515299 - s/c - 11/3/2024 - BOE

ORDENANZA N° 534/2024

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE Sanciona con fuerza de: ORDENANZA N° 534/2024

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente de la Municipalidad de Laborde, Señora MARÍA CRISTINA SANABRIA con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte, JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N°40/2024 – Acta N°05

FDO: RUIZ, MARINA SOLEDAD (Pres. del HCD); GROSSO, ALEJANDRO OSCAR (Vice Pres. 1°); ROCCHETTI, ENRIQUE CESAR (Vice Pres. 2°); AGUILAR, DORA DEL VALLE (Concejal); SENESTRARI, ELÍAS FERNANDO (Concejal); BARBERO, LEANDRO ADRIÁN (Concejal); MORALES, IVANA (Concejal).-

1 día - N° 515301 - s/c - 11/3/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD OLIVA

DECRETO N °: 032/ 2024

Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Febrero de 2024.-

VISTO: El expediente administrativo N° 03/2023; la Ordenanza N° 266/2022 y su Decreto Promulgatorio N° 226/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza.-

Que con fecha 20/03/2023, esta Municipalidad de Oliva suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que con fecha 09/02/24 la Municipalidad de Oliva suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>);

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos publicando edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y

ejerzan los derechos que le corresponden.

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el Jefe de la administración, Art. 122 de la Carta Orgánica Municipal, y tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el Art. 123 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal; Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A:

Artículo 1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Artículo 2: La base se establece en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos diez mil (\$ 10.000).-

Artículo 3: Los motovehículos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle Belgrano 292, de esta ciudad de Oliva, entre los días 11, 12 y 13 de Marzo de 2024, en el horario de 9 a 12 hs.-

Artículo 4: La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el día 14/3/24 de Marzo de 2024, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual. Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas: - A partir de la hora 10:00 del día 21/03/24 de Marzo de 2024, para los lotes 01 al

08.-- A partir de la hora 10:00 del día 22/03/24 de Marzo de 2024, para los lotes 09 al 15.-Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 5: Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 030 /2024, quienes deberán: a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc. b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Modernización finanzas y administración de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-

Artículo 6: Publíquese el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de Oliva.-

Artículo 7: Comuníquese al Juzgado de Faltas de la Ciudad de Oliva y a la Secretaría de Modernización, finanzas y administración, una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Artículo 8: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Sr. Cesar Miguel Salvatori.-

Artículo 9: PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

ANEXO

1 día - N° 515235 - s/c - 11/3/2024 - BOE

Notificación

EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHICULOS A SUBASTARSE Y COMPACTACION Conforme a lo establecido en Ordenanza N° 266/2022.-

CITA y EMPLAZA: a los propietarios del siguiente MOTOVEHICULO a SUBASTARSE : CUATRICICLO Marca RAFTER motor n° 167MM87800820 chasis n° LKXSDNL4470000171 PARA SU RESPECTIVA COMPACTACION: MOTOVEHICULO DOMINIOS: 065HYK – 862ACS - 092BWV – 078BWV – 455AKG – 547ACS – 264BWV – 655GQE – 782GLH – 440AVL - 005BWV – 568DFQ – 549EKW – 810JPW – 074DZB -555EGW – 051IJA – 293DEQ – 209AVL – 904ACS – 726CMF – 287BMF – 261DEQ – 179BWV – 382KGM – 522ERE – 893DXH – 811DXH – 984ACS – 535BWM - MOTOVEHICULOS SIN DOMINIOS: Marca GARELLI motor E700111 chasis n° G056281; Marca GUERRERO motor JL156FMIA1000370 chasis n° LAAJCL-B38A124576; Marca KINETIC motor 61045635 chasis n° 67007184; Marca KINETIC motor X65007419X chasis n° X68006805X; Marca ZANELLA motor n° 50VL21084 chasis n° TL38614; Marca ZANELLA motor n° 50VL18328 chasis n° TL35410; Marca ZANELLA motor n° 50AG59067 chasis n° TR71131ANJ440; Marca PUMITA motor n° 017915 chasis n° 017959; Marca SCOOTER HONDA motor n° 822908N1EPL chasis n° N1FPL828383; Marca ZANELLA motor n° 50VJ18699 chasis n° TJ19534; Marca ZANELLA motor n° 50VH16040 chasis n° TK23945; Marca ZANELLA motor n° 50VNO7313 chasis n° TN14268ABW252; Marca APPIA motor n° 152FMH07101948 chasis n° LB7PCHLB272101948; Marca ZANELLA motor n° 50M505402 chasis n° 8A6MSF0AP55027161; Marca GILERA motor n° JL1P50FMH06A169408 chasis n° LYLXCG5961025110; Marca GARELLI motor F445418 chasis n° 4082; Marca MOTOMEL motor n° 162FMJ08008000 chasis n° LHJPC-KLA9825476; Marca KINETIC motor 61045262 chasis n° 67007130; Marca ZANELLA motor n° 50M703258 chasis n° 8A6MSF0AP7S055690; MOTOMEL motor n° EB008506 chasis n° CX008506; Marca ZANELLA motor n° 50LE18117 chasis n° TQ11441AGI647; Marca GARELLI motor F445181 chasis n° 4319; Marca ZANELLA motor n° 50VE3004 chasis n° TQ56150; Marca DAELIM motor n° DK50XE1074578 chasis n° DK50XF1171374; Marca DAELIM motor n° DK50XE1141896 chasis n° DK50XF1236078. Los vehículos y motovehículos descriptos han sido secuestrados en la vía pública, a tales fines se cita para que comparezcan sus propietarios ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Pueyrredón N° 290 de esta ciudad de Oliva (Cba.) de 09.00 a 11.00 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.

3 días - N° 515246 - \$ 28801,50 - 13/3/2024 - BOE